



EDICTO EMPLAZATORIO

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: JOSÉ EDGAR YAGUARA ORTÍZ Y OTROS

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: denominado "**RESTAURANTE Y PARADOR DIANA**" identificado con cédula catastral No. 180010002000000120381000000000 y folio de matrícula inmobiliaria **No. 420-123256**, con un área georreferenciada de **0 ha + 3826,0 m²**, ubicado en la **VEREDA SUCRE**, jurisdicción del municipio de **FLORENCIA**, departamento de **CAQUETÁ**.

RADICADO: 18001312100120250021800

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado "**RESTAURANTE Y PARADOR DIANA**" identificado con cédula catastral No. 180010002000000120381000000000 y folio de matrícula inmobiliaria **No. 420-123256**, con un área georreferenciada de **0 ha + 3826,0 m²**, ubicado en la **VEREDA SUCRE**, jurisdicción del municipio de **FLORENCIA**, departamento de **CAQUETÁ**.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento:	Caquetá
Municipio:	Florencia
Vereda:	Sucre

Avenida 16 No. 6 – 47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia Oficina 403
jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co
Celular. 305 262 2647
Florencecia – Caquetá.



Nombre o Dirección del predio: “RESTAURANTE Y PARADOR DIANA”

Tipo de predio: Urbano__ Rural X

Matrícula inmobiliaria	420-123256
Área registral	0 ha + 3837,0 m²
Número predial	180010002000000120381000000000
Área catastral	110964 ha + 4559,0 m²
Área georreferenciada* hectáreas, +mts²	0 ha + 3826,0 m²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

El Certificado de Libertad y Tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 420- 123256de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, se anexa a la presente solicitud en cumplimiento del literal e del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

Teniendo en cuenta que el predio objeto de restitución denominado "RESTAURANTE Y PARADOR DIANA" identificado con cédula catastral No. 180010002000000120381000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 420-123256, con un área georreferenciada de 0 ha + 3826,0 m2 , ubicado en la VEREDA SUCRE, jurisdicción del municipio de FLORENCIA, departamento de CAQUETÁ, no cuenta con información catastral, por lo tanto, no se cuenta con avalúo, por lo cual se solicitará en el acápite de pretensiones que se ordene al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la realización del respectivo avalúo.

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Sirgas Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
135156	1° 47' 40,943" N	75° 38' 45,119" W	1756552,68	4705737,44
135157	1° 47' 43,131" N	75° 38' 46,692" W	1756619,97	4705688,90
135158	1° 47' 41,741" N	75° 38' 47,742" W	1756577,32	4705656,39
135159	1° 47' 40,329" N	75° 38' 46,659" W	1756533,88	4705689,78
	MAGNA SIRGAS		ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:



NORTE	Partiendo desde el punto 135158 de coordenadas (1756577,32 N - 4705656,39 E), en línea recta, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 135157 de coordenadas (1756619,97 N - 4705688,90 E), colinda con el predio de Sin Información, en una distancia de 53,65 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 135157 de coordenadas (1756619,97 N - 4705688,90 E), en línea quebrada, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 135156 de coordenadas (1756552,68 N - 4705737,44 E), colinda con Vía Pública (Florencia - Neiva), en una distancia de 84,48 metros.
SUR	Partiendo del punto 135156 de coordenadas (1756552,68 N - 4705737,44 E), en línea recta, en dirección Suroccidental, hasta llegar al punto 135159 (1756533,88 N - 4705689,78 E), Colinda con el predio de Sin Información, en una distancia de 51,21 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 135159 (1756533,88 N - 470568 E), en línea recta, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 135158 de coordenadas (1756577,32 N - 4705656,39 E), Colinda con Cuerpo de Agua (QUEBRADA SUCRE), en una distancia de 54,80 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el día domingo, en el horario comprendido de 6:00 am a 11:00 pm.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia - Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2025.

Firmado Electrónicamente
PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
Secretaria